

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: SERVICIO PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LINKEM (TERCERA EDICIÓN)

1.- Definición del objeto del contrato:

SERVICIO PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LINKEM (TERCERA EDICIÓN). EXPEDIENTE SE.012/2018

Código/s CPV: 79411000-8

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: El servicio se tramitará en un único lote, por la necesidad de que la actividad sea homogénea en su producción y ejecución y se desarrollará en una única sede.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:

NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La divulgación de la actividad empresarial entre los estudiantes de la Universidad de Extremadura y la función de transferencia de conocimientos de la universidad en el proceso de generación de innovaciones en el mercado.

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación: Universidad de Extremadura

Denominación: Rector

Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n 06006 - Badajoz

DIR3: U00200001

Unidad tramitadora: Sección de Contratación y Compras

DIR3: U00200115

Oficina contable: Sección de Contratación y Compras

DIR3: U00200115

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Directora de Prácticas y Empleo, D^a Lourdes M^a Jerez Barroso

4.- Valor Estimado. (Cláusulas 6 y 18)

Valor estimado: 45.200,00 euros, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Valor del servicio en el mercado y presupuesto de ejercicios anteriores.

Sujeto a regulación armonizada: NO

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 45.200,00 euros

IVA: 9.492,00 euros Tipo/s: 21 %

Presupuesto base de licitación: 54.692,00 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 1801DO 322L 640

Forma de determinación del precio:

Pago en metálico y en otros bienes: NO

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: [NO]

6.- Revisión de precios.

Procede: NO

7.- Régimen de pagos.

- Se realizarán pagos parciales previa recepción de las sucesivas partes del servicio:

El 25 % del importe del contrato a la entrega de la propuesta de diseño de la Feria.

El 75 % restante a la finalización del contrato, una vez entregada la memoria final.

8.- Plazo de ejecución del contrato y de ejecución de la prestación.

El plazo de ejecución del programa será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día fijado para el evento principal de la Feria, que en ningún caso será posterior al 20 de noviembre de 2018.

Prórroga: NO

9.- Entrega de los trabajos y facultades de la Universidad.

La entrega de los trabajos se hará a la directora de Prácticas y Empleo.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad: La Directora de Prácticas y Empleo supervisará y aprobará los procesos durante la vigencia del contrato

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: abierto simplificado

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1.a:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato, 45.200,00 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditará su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 90.1.a:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante "Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes (Art. 90.1.b)".

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: [NO]

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: [SÍ]

13.- Habilitación empresarial.

Procede: [SÍ]

Mediante escrituras de constitución inscritas en el Registro Mercantil.

14.- Garantía provisional.

Procede: NO

15.- Garantía definitiva.

Procede: SÍ. 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio: NO.

16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ

Seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 100.000 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en Dos sobres: uno de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" y el otro sobre recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

19.- Criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables de forma automática: Hasta 75 puntos.

- Proposición económica: Se valorará hasta **50 puntos**.

Fórmula:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{PRECIO OFERTA MÁS BAJA} * 50}{\text{PRECIO OFERTA "X"}}$$

La fórmula de valoración de la oferta se elige por criterio de proporcionalidad calidad/precio.

- Compromiso de calidad en el empleo: Se valorará hasta **15 puntos**.
Por el compromiso de la empresa de emplear una plantilla estable en la ejecución del contrato.



- Criterios sociales mediante certificado de empresa socialmente responsable: Se valorarán hasta **10 puntos**.

Al licitador que presente certificado oficial de aplicación de criterios éticos y/o socialmente responsable. Se considerarán certificados oficiales los obtenidos mediante certificadora acreditada o los obtenidos conforme al RD 1615/2009 de 26 de octubre de concesión y utilización de distintivo de igualdad en la empresa o Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura o similares.

Si presenta 2 ó más 10 puntos.

Si presenta 1 5 puntos.

Si no presenta 0 puntos.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 25 puntos.

Características de la solución técnica propuesta adaptadas a los requerimientos técnicos de la Universidad, establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas: Se valorarán hasta 25 puntos.

La puntuación se otorgará según los siguientes grupos de clasificación de las ofertas en función de la solución técnica propuesta, respecto de **las actividades preparatorias, desarrollo del evento y medios materiales y humanos**, teniendo en cuenta su adecuación a las características definidas en el pliego y a la comparativa entre ellas:

- SOLUCIÓN TÉCNICA GRUPO 1: 25 puntos.
- SOLUCIÓN TÉCNICA GRUPO 2: 15 puntos.
- SOLUCIÓN TÉCNICA GRUPO 3: 0 puntos y exclusión del procedimiento de licitación por no cumplir las prescripciones técnicas.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: Sí

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.



- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al del requerimiento.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Las empresas que opten a la ejecución de este contrato, deberán presentar una propuesta técnica, que se presentará de forma ordenada, con índice y paginado y que deberá contemplar al menos los siguientes puntos:

- **Introducción:** La introducción reflejará la experiencia y referencias técnicas de la empresa licitadora sobre el objeto del contrato.
- **Objetivos:** A partir de los objetivos establecidos en los presentes pliegos, se



deberán formular los objetivos operativos de la propuesta técnica para la prestación del servicio.

- **Definición del programa general de la feria y de las actividades previas** que se llevarán a cabo, conforme a lo establecido en las presentes prescripciones técnicas, donde se desarrolle de manera concreta y detallada, la metodología a aplicar, contenidos a tratar, forma y secuencia en que serán abordados y duración.
- **Detalle de los recursos humanos, materiales y técnicos** a emplear para el desarrollo del servicio. Además de lo anteriormente citado en su apartado correspondiente, se deberá aportar una relación de los recursos humanos propuestos, su currículum, especificando la actividad a desarrollar, y la especialidad de cada profesional. Además, se presentará una descripción detallada del equipamiento y material que pondrán para el desarrollo de las acciones objeto del presente contrato.

23.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales.

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario.

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. núm. 135 de 14 de julio de 2011.

24.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
- De tipo social: Favorecer la formación en el lugar de trabajo y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

25.- Ejecución del contrato.

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO

26.- Subcontratación.

Subcontratación: NO

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP. Las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: Sí

En caso de diferir la fecha prevista de celebración de la Feria, se ampliará la duración del contrato

29.- Suspensión.

Procede el abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP): Sí

30.- Penalidades.

No procede, salvo que se dé alguna de las condiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

31.- Causas de resolución del contrato.

Las previstas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- El incumplimiento del contrato, parcial o total, en relación con la oferta seleccionada.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa con

respecto a sus empleados.

32.- Plazo de garantía.

No procede, en razón al objeto del contrato.

33.- Deber de confidencialidad.

La Entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de TRES días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

35.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Universidad de Extremadura es <http://www.unex.es/contrataciones>

36.- Observaciones.

Badajoz, a 13 de julio de 2018

EL RECTOR

RECTOR
F/ Segundo Piriz Durán